

BASES PROGRAMAS SIN COMISIONES “NOS GUSTAS TÚ” de CAJA RURAL DE ASTURIAS.

1. Definición

“Nos gustas tú” es un programa de Caja Rural de Asturias (en adelante, la Caja o la Entidad) diseñado para que sus clientes personas físicas puedan obtener mensualmente la bonificación de algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas.

2. Destinatarios

Se dirige a personas físicas, clientes de Caja Rural de Asturias y titulares de alguna de las cuentas de la Entidad, **que no se encuentren entre las cuentas incluidas en el Anexo 1.**

3. Bonificaciones y requisitos de los programas

Se indican a continuación las bonificaciones y requisitos a aplicar en cada uno de los programas:

NOS GUSTAS TÚ NÓMINA

Bonificaciones

Se aplican en la cuenta donde se tenga domiciliada la nómina, prestación o ingreso recurrente y las tarjetas asociadas a la misma.

Cuenta	Tarjeta
<ul style="list-style-type: none">▪ Comisión de mantenimiento.▪ Comisión de administración.▪ Comisión de transferencias SEPA realizadas desde Ruralvía.▪ Comisión de ingreso de cheques nacionales en euros.	<ul style="list-style-type: none">▪ Comisión de emisión y mantenimiento de las tarjetas de débito y crédito asociadas a la cuenta, siempre que se efectúe con las mismas, al menos, una compra al año ¹, y:<ul style="list-style-type: none">○ cumplan los requisitos indicados de forma individual.○ Se solicite la activación de la bonificación en la oficina.○ Pertenezca a alguna de las tarifas especificadas en el Anexo 2 (apdo. consumidores).

Requisitos a cumplir por el titular de la cuenta

- Domiciliar una nómina, prestación o ingreso recurrente ² por importe igual o superior a 600€ al mes durante tres meses consecutivos.

¹ Se toma como fecha de inicio, para contabilizar el cumplimiento de la compra, la fecha de solicitud de la activación del programa en la oficina. Una vez realizada la siguiente liquidación de la comisión de mantenimiento a la activación del programa, la fecha de referencia en cada anualidad será el día/mes de contratación de la tarjeta.

- Pagar mensualmente al menos 2 recibos domiciliados, cuyo titular coincida con el primer titular de la cuenta, durante tres meses consecutivos.

En caso de que no se cumpla el requisito de recibos, se admite cumplir una de las siguientes alternativas:

- 1) Tener un saldo medio mensual de al menos 10.000€ en productos de ahorro/inversión (fondos de inversión, depósitos de valores, planes de pensiones, planes de previsión asegurado o seguros de ahorro) contratados con Caja Rural de Asturias en los últimos tres meses.
- 2) Realizar dos compras al mes con una tarjeta de débito o crédito vinculada a la cuenta donde se perciba la nómina o prestación, a nombre de uno de los titulares y durante tres meses consecutivos.
- 3) Mantener un plan de pensiones contratado en Caja Rural de Asturias ³ con un saldo medio anual de al menos 5.000€.
- 4) Que la suma de las primas netas de los seguros contratados y pagados en Caja Rural ⁴ en los últimos 12 meses, es mayor o igual a 200 €.

NOS GUSTAS TÚ PENSIÓN

Bonificaciones

Se aplican en la cuenta donde se tenga domiciliada la pensión de la Seguridad Social y las tarjetas asociadas a la misma.

Cuenta	Tarjeta
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de mantenimiento. ▪ Comisión de administración. ▪ Comisión de transferencias SEPA realizadas desde Ruralvía. ▪ Comisión de ingreso de cheques nacionales en euros. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de emisión y mantenimiento de las tarjetas de débito y crédito asociadas a la cuenta, siempre que se efectúe con las mismas, al menos, una compra al año ¹, y: <ul style="list-style-type: none"> ○ cumplan los requisitos indicados de forma individual. ○ Se solicite la activación de la bonificación en la oficina. ○ Pertenezca a alguna de las tarifas especificadas en el Anexo 2 (apdo. consumidores).

² En el punto 6 de estas bases se especifica qué es una nómina, prestación e ingreso recurrente de cara al cumplimiento de este programa.

³ Entidad Gestora: RGA Rural Pensiones C.I.F. A78963675. Entidad Depositaria: Banco Cooperativo Español C.I.F. A79496055. Entidad Promotora de los Planes de Pensiones: RGA Rural Vida S.A. C.I.F. A78229663.

⁴ Seguros mediados por RGA Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A, con CIF A79490264 y domicilio en C/ Basauri, 14 -Madrid (perteneciente al Grupo Caja Rural).

Requisitos a cumplir por el titular de la cuenta

- Domiciliar una pensión de la Seguridad Social por importe igual o superior a 600€ al mes durante tres meses consecutivos.
- y cumplir una de las siguientes alternativas:
 - 1) Tener un saldo medio mensual de al menos 10.000€ en productos de ahorro/inversión (fondos de inversión, depósitos de valores, planes de pensiones, planes de previsión asegurado o seguros de ahorro) contratados con Caja Rural de Asturias en los últimos tres meses.
 - 2) Realizar dos compras al mes con una tarjeta de débito o crédito vinculada a la cuenta donde se perciba la nómina o prestación, a nombre de uno de los titulares y durante tres meses consecutivos.
 - 3) Mantener un plan de pensiones contratado en Caja Rural de Asturias ³ con un saldo medio anual de al menos 5.000€.
 - 4) Que la suma de las primas netas de los seguros contratados y pagados en Caja Rural ⁴ en los últimos 12 meses, es mayor o igual a 200€.

NOS GUSTAS TÚ AUTÓNOMO

Bonificaciones

Se aplican en la cuenta donde se tenga domiciliado el pago del recibo de autónomos o de los seguros sociales y en las tarjetas asociadas a la misma.

Cuenta	Tarjeta
<ul style="list-style-type: none">▪ Comisión de mantenimiento.▪ Comisión de administración.▪ Comisión de transferencias SEPA realizadas desde Ruralvía.▪ Comisión de ingreso de cheques nacionales en euros.	<ul style="list-style-type: none">▪ Comisión de emisión y mantenimiento de las tarjetas de débito y crédito asociadas a la cuenta, siempre que la facturación con la tarjeta de crédito sea superior a 1.200€/año y el número de compras en comercio con tarjeta de débito sea igual o superior a 12 compras al año ¹, y:<ul style="list-style-type: none">○ cumplan los requisitos indicados de forma individual.○ Se solicite la activación de la bonificación en la oficina.○ Pertenezca a alguna de las tarifas especificadas en el Anexo 2 (apdo. no consumidores).

Requisitos a cumplir por el titular de la cuenta

- Tener domiciliado el pago mensual del *recibo de autónomos o de los Seguros Sociales* ⁵ durante al menos dos meses consecutivos.

⁵ Para el cumplimiento de este programa, se tienen en cuenta los recibos de autónomos del régimen general y Seguros Sociales. El resto de trabajadores por cuenta propia que dispongan de otros regímenes (régimen especial, cuota de mutualidad, cuota de colegio profesional....) deben consultar las condiciones específicas para cada caso particular.

- Tener ingresos mensuales de la actividad profesional por importe de al menos 600€.

En el caso de que no se cumpla el requisito de ingresos, se admite cumplir una de las siguientes alternativas:

- 1) Pagar mensualmente al menos 2 recibos domiciliados, cuyo titular coincida con el primer titular de la cuenta, y durante tres meses consecutivos.
- 2) Que la suma de las primas netas de los seguros contratados y pagados en Caja Rural ³ en los últimos 12 meses, es mayor o igual a 200 €.
- 3) Mantener un plan de pensiones contratado en Caja Rural de Asturias ⁴ con un saldo medio anual de al menos 5.000€.
- 4) Tener contratado un TPV de Caja Rural con una facturación igual o superior a 1.200€ en los doce últimos meses (seguimiento interanual).

NOS GUSTAS TÚ JOVEN

Bonificaciones

Cuenta	Tarjeta
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de mantenimiento. ▪ Comisión de administración. ▪ Comisión de transferencias SEPA realizadas desde Ruralvía. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de emisión y mantenimiento de tarjeta de débito joven in.

Requisitos a cumplir por todos los titulares (personas físicas) de la cuenta

- Disponer de una Cuenta *Joven* ⁶ y tener todos los titulares una edad comprendida entre los 14 y los 30 años, ambos inclusive.
- Informar el email y el teléfono móvil.

4. **Medición del cumplimiento de los requisitos y aplicación de las bonificaciones**

- Caja Rural de Asturias revisa mensualmente el cumplimiento de los requisitos en cada una de las cuentas incluidas en el programa “Nos gustas tú”.
- Se realiza durante los primeros días de cada mes (8º día hábil) con datos del último día del mes anterior y se aplica el resultado a las condiciones de la cuenta hasta la siguiente revisión y así sucesivamente.
- Para la liquidación de las comisiones de mantenimiento y administración, se considera la última revisión realizada, de modo que si se cumplen los requisitos definidos, se aplican las bonificaciones previstas en estas bases.

⁶ Las cuentas y las tarjetas incluidas en Nos gustas tú joven son las especificadas en el Anexo 3 de estas bases.

- En el caso de las comisiones por emisión de transferencias desde Ruralvia y por ingreso de cheques también se considera la última revisión mensual realizada.

5. Fechas de liquidación de cada comisión

- Comisiones de Administración y mantenimiento de la cuenta: Se realiza en la fecha prevista en el contrato de la cuenta. La periodicidad de liquidación más habitual es trimestral los días 15 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Comisiones por ingreso de cheques: El día que se realiza la operación.
- Comisiones por emisión de transferencias: El día en que se realiza la operación.
- Comisión de mantenimiento de la tarjeta: Se realiza en la fecha prevista en el contrato de la tarjeta. La periodicidad de liquidación es anual.

6. ¿Qué se considera nómina, prestación por desempleo o ingreso recurrente domiciliado en el Programa “Nos gustas tú”?

Se considera **nómina o prestación por desempleo** el ingreso recibido por transferencia correctamente identificada mediante la codificación bancaria correspondiente a cada concepto o por cheque nómina.

Se considera **ingreso recurrente domiciliado, el recibido mediante transferencia sepa** durante tres meses naturales consecutivos.

Para la aplicación de las bonificaciones, tanto en el caso de nómina, como de prestación o ingreso recurrente domiciliado, los ingresos deben ser de la misma naturaleza y recibirse durante los tres meses naturales anteriores a cada revisión de cumplimiento de los requisitos, cumpliendo.

- Que la transferencia o cheque sea igual o superior a 600€ mediante un único abono en cada mensualidad.
- Que ordenante y beneficiario de la transferencia no sea la misma persona.
- Que la cuenta de origen y destino de la transferencia realizada no compartan titularidad.

Está excluido, de lo indicado en este apartado, el cobro de pensiones de la Seguridad Social, ya que cuenta con su propio programa específico de bonificación.

7. ¿Cuándo se cumple el requisito relativo a adeudos (recibos)?

Cuando se hayan cargado en la cuenta al menos dos adeudos (recibos) de cualquier emisor en el mes anterior a la fecha de revisión y el titular de la domiciliación coincida con el primer titular de la cuenta.

8. Inclusión de un cliente en el programa

El programa “**Nos gustas tú**” es de aplicación automática para las cuentas vista desde la entrada en vigor del mismo, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno. Sin perjuicio de las bonificaciones del presente programa, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos del programa.

Cada cuenta sólo puede pertenecer a uno de los programas. En la revisión de requisitos se aplica estrictamente el siguiente orden: **Autónomos, Nóminas, Pensión, Jóvenes**.

9. Baja de un cliente del Programa

La baja del cliente del programa se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para beneficiarse del programa de forma fraudulenta.
- La Entidad decide de forma justificada que el cliente no formará parte de este programa.

La baja del programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica una no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras que un cliente cumpla con los requisitos y la Entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Programa “**Nos gustas tú**” de Caja Rural de Asturias.

10. Duración del Programa “Nos gustas tú”

La aplicación de las ventajas desglosadas tendrá carácter indefinido, si bien la Caja se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Programa así como cancelarlo en cualquier momento. En el supuesto de que la Entidad decidiera modificar o cancelar el Programa, lo notificará a los beneficiarios del mismo.

Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del Programa.

11. Exclusiones de los programas “Nos gustas tú”

Estarán excluidas del programa “Nos gustas tú” de la Caja todas las personas jurídicas y las cuentas de personas físicas especificadas en el **Anexo 1** a estas bases.

12. Resolución de incidencias de los programas “Nos gustas tú”

Estas bases se encuentran a disposición del cliente en cualquier sucursal de Caja Rural de Asturias y en www.cajaruraldeasturias.com.

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Programa comprende, los clientes pueden dirigirse a cualquier oficina de Caja Rural de Asturias o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles en la página web www.cajaruraldeasturias.com.

Anexo 1:

Cuentas de personas físicas excluidas del programa “Nos gustas tú”

Cuentas Corrientes y libretas de consumidores

Cuenta Corriente 100
C/C Tipo K Empleados
C/C Banca privada
C/C En Marcha
C/C Pago Básica
C/C Cuentas en Divisas
Ah a la vista 100
Ahorro tipo k - empleados-
Libreta en marcha
Ah. concertado
Ahorro vivienda

Cuentas Corrientes y libretas de no consumidores

C/c a la vista 100-autonomos
Ah a la vista 100-autonomos
Dep especial autonomos Cantab.

Anexo 2:

Tarjetas incluidas en el programa “Nos gustas tú”

Tarjetas débito y crédito de consumidores

459981-Visa Débito
459981 Tarjeta debito cesta
459984 -Visa classic mixta

Tarjetas débito y crédito no consumidores

Mastercard déb empresas autonomo
Mastercard t-negoc plata auton

Anexo 3:

Cuentas y tarjetas incluidas en NOS GUSTAS TÚ JOVEN.

Cuentas Joven in

C/c joven in <18	Joven in 26 -30
C/c joven in <26	Libreta joven in <18
C/c joven in 26 - 30	Libreta joven in <26
Jove in < 18	Libreta joven in 26 - 30
Jove in < 26	

Tarjeta de débito Joven in

403617 –T joven 18-30 años